



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 461-2017-MPH/A.

Ayacucho,

04 AGO 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 214-2017-MPH/16 de fecha 03 de agosto 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa (Item II Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, Cdra.04, y Cdra.05), Jr. Londres (Cdra. 01, y Cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, a través del Informe N° 772-2017-MPH/56 de fecha 02 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el expediente Administrativo de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho V Etapa Item II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas", a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, revisado el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra antes mencionada, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2017-MPH/A de fecha 26 de julio de 2017 se declaró procedente el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 por partidas nuevas sin ampliación presupuestal, por el monto neto de S/ .24,968.55;

Que, de acuerdo al Asiento N° 224 del Cuaderno de Obra de fecha 26 de julio de 2017, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 01 por aprobación de adicional de Obra N° 01, según lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N° 350-2015-EF. Dando su aprobación el Supervisor de Obra mediante el Asiento N° 225 del cuaderno de obra;

Que, mediante Carta N° 60-2017-CONSORCIO AYACUCHO de fecha 26 de julio de 2017, el Contratista Consorcio AYACUCHO remite el Informe Técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el plazo de 20 días calendarios del 28 de julio al 16 de agosto de 2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a través de su Artículo N° 169° señala:

"El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. *Atrasos y/o paralizaciones por casusas atribuibles al contratista.*
2. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obras, en contratos a precios unitarios".*



En el presente caso, la causal atribuida al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 se encuentra contemplada en el numeral 2) del Artículo 169° del RLCE – D.S. N° 350-2015-EF;

Que, el Supervisor de Obra con Carta N° 043-2017-HBQ-SO de fecha 01 de agosto de 2017, manifiesta que revisado el expediente de ampliación de plazo, teniendo en cuenta la causal invocada y comprobado que el Adicional de Obra N° 01 afecta la ruta crítica del calendario del avance de obra vigente, es procedente la aprobación de ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, constituyendo como nueva fecha de vencimiento de la obra el día 16 de agosto de 2017;

Que, con Informe N° 772-2017-MPH/56 de fecha 02 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto luego de evaluar los documentos que acompañan el expediente de ampliación de plazo, señala que de acuerdo al análisis elaborado por el Supervisor de la Obra Ing. Henri Barrientos Quispe, las partidas del Adicional de Obra N° 01 se encuentran relacionadas a otras partidas del contrato primigenio, por lo que corresponde una ampliación de plazo de 20 días calendarios, teniendo en cuenta que el Adicional de Obra afecta la ruta crítica del calendarios de avance de obra vigente, siendo necesario la ampliación de plazo para culminar con las metas previstas de la obra;

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la obra antes indicada, al cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 170° del RLCE y encontrándose dentro de una de las causales establecidas en el Artículo 169° de la norma mencionada, es procedente la Ampliación de Plazo N° 01;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista CONSORCIO AYACUCHO, para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho V Región" (Ítem II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pasaje Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle 7 Vueltas", según el siguiente detalle:

- Plazo a otorgarse : 20 días calendarios
- Periodo : Del 28 de julio al 16 de agosto de 2017.
- Causal : Cuando es necesario un plazo adicional para la Ejecución de la prestación de adicional de obra (Artículo 169° D.S. N° 350-2015-EF).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Ayacucho, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE